BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACION DIRECTA Nº 004-2023-DIRIS LE-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ALQUILER DE LOCAL PARA LA RED INTEGRADA DE SALUD ATE DE LA DIRIS LE"







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION DIRECTA



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

RUC Nº

: 20602236596

Dirección de Redes

Integradas de Salud Lima Este

Domicilio legal

: CESAR VALLEJO S/N CUADRA 13 (LIMA-LIMA-EL AGUSTINO

Teléfono:

: 01 - 3631107

Correo electrónico:

: griega@dirislimaeste.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de " ALQUILER DE LOCAL PARA LA RED INTEGRADA DE SALUD ATE DE LA DIRIS LE".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO Nº D000453-2023-OABST-DIRIS LE el 20 de abril de 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. CONFIGURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

a) Causal

Bajo el supuesto referido a la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de los Bienes Inmuebles.

b) Resolución que aprueba la Contratación Directa

Resolución Administrativa N°0036-2023-DA-DIRIS-LE/MINSA

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DEL SERVICIO

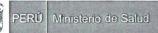
El plazo de la entrega del servicio a contratar, será de doce (12) meses, contados desde la suscripción del contrato, dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que coincide con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Decreto Supremo 377-2019-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto N° Legislativo 1252. Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública







- Directivas de OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMEINTO DE SELCCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. REGISTRO DE INVITACIONES

La invitación se realizará por medio escrito y/o a través de correo electrónico, al proveedor que cumplió con los términos de referencia.

2.3. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta se presentará en papel oficial del postor y se redactará por medios mecánicos o electrónicos, en idioma español, pudiendo ser remitida por cualquier medio de comunicación incluyendo el correo electrónico hbustamante@dirislimaeste.gob.pe (digitalizada), el día 27 de abril de 2023, a partir de la publicación de la convocatoria en el Seace hasta las 14:00 horas.

La documentación presentada no tendrá borrones, enmendaduras o correcciones. Todas las hojas de la oferta que contengan información, deberán estar debidamente foliadas correlativamente empezando por el número uno, firmadas y selladas por el postor.

2.4. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.4.1. Documentos de presentación Obligatoria

2.4.1.1 Documentos de Admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1).
 Cuando se trate de Consorcio, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del Consorcio.
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3).
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4) El precio de la oferta en SOLES incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro





concepto que incida en el costo del servicio (Anexo Nº 5).

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

 f) Declaración Jurada de Titularidad del Inmueble (sea propio o alquilado) (Anexo Nº 6)

Copia simple de la Inscripción del Inmueble en Registros Públicos.

- h) En caso de no estar el predio inscrito en Registros Públicos, acreditación de la titularidad del inmueble, documentación que servirá para acreditar fehacientemente la propiedad o posesión del inmueble.
- i) Declaración jurada en el que el ofertante se compromete a estar al día en los pagos de los arbitrios e impuesto predial, y presentará dichos documentos para la suscripción del respectivo contrato. (Anexo Nº 7).
- j) Declaración Jurada de estar al día en sus pagos en alguna entidad financiera para garantizar la posesión del inmueble durante el plazo de ejecución del servicio, en el caso que el inmueble se encontrara afecto a algún tipo de carga, gravamen, hipoteca o cualquier deuda financiera. De ser el caso (Anexo Nº 8).
- k) Declaración Jurada de Confidencialidad, indicando que toda información de la DIRIS LIMA ESTE, a que tenga acceso el proveedor, así como su personal, de ser el caso, es estrictamente confidencial, el proveedor y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona sin la autorización expresa y por escrito de la DIRIS LIMA ESTE. (Anexo N° 9).
- Descripción del inmueble (Anexo Nº 10).

2.5. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro se notificará a través del SEACE V3.0.

2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, debe presentar la documentación requerida dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Oficina de Abastecimiento sito en la Av. Cesar Vallejo cdra. 13 S/N El Agustino – Cost. Hospital Nacional Hipólito Unanue, en el plazo señalado, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Partida Registral del Bien Inmueble actualizada o documento que acredite la titularidad del inmueble (propio o alquilado).
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Copia de los recibos de pago de los debidamente cancelados y de los arbitrios e impuesto predial actualizados a que este afecto el inmueble.
- h) Correo electrónico para efectos de notificaciones durante la ejecución contractual.
-) Copia de Ficha RUC de la empresa.
- j) Copia literal o copia simple de la partida registral de la empresa o de la constitución de la misma.

2.7. PLAZO PARA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El postor adjudicado, sin mediar citación alguna por parte de la entidad, deberá presentar la documentación prevista para la suscripción del contrato, a partir del día siguiente de la







Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

adjudicación dentro de los plazos de ley, en la oficina de Abastecimientos, sito en el segundo piso de la entidad en la Av. Cesar Vallejo cdra. 13 S/N El Agustino – Costado del Hospital Nacional Hipólito Unanue (en el horario de 08:00 A 16:00 horas).

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene

2.8. FORMA DE PAGO

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del arrendatario en forma mensual, mediante abono en cuenta bancaria.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 171.1 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y la entrega de la documentación que sustente el cumplimiento de las obligaciones del arrendatario.

Para el trámite del pago, el arrendatario deberá presentar los siguientes documentos:

- Conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago Electrónico respectivo y expresado en soles.

El expediente para el pago se debe presentar por Mesa de Partes de la DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE, dirigido a la Oficina de Abastecimientos de la Entidad, sito en Av. Cesar Vallejo cdra. 13 S/N El Agustino – Costado del Hospital Nacional Hipólito Unanue (en el horario de 08:00 A 16:00 horas).

2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguiente al otorgamiento de la Conformidad respectiva siempre que se verifique las demás condiciones establecidas en el contrato.





CAPITULO III

TERMINOS DEREFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN LOCAL PARA LA RED INTEGRADA DE SALUD ATE DE LA DIIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

1. ENTIDAD CONVOCANTE:

Nombre y/o Razón Social: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este RUC Nº 20602236596

Dirección: Jr. César Vallejo s/n

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN LOCAL PARA LA RED INTEGRADA DE SALUD ATE DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar una atención de calidad en los once centros de salud que la Red Integrada de Salud ATE supervisa, por ello se necesita un ambiente adecuado para que el equipo de trabajo que está conformado por veinticinco profesionales administrativos, gestione y cumpla con sus funciones asignadas por la jefatura de RIS ATE de la Dirección de Redes Integradas de Salud LE, a fin de alcanzar con los objetivos.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Seleccionar una empresa natural o jurídica que brinde el servicio de alguiler de UN LOCAL PARA LA RED INTEGRADA DE SALUD ATE DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El Servicio de alquiler para oficinas administrativas será contratado por un periodo mínimo de 12 meses, cuyo vencimiento será renovado si fuera necesario de común acuerdo de ambas partes.

5. SISTEMA DE CONTRATACION:

A suma alzada

6. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicada se compromete a guardar confidencialidad sobre los términos de la contratación.

7. REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTAR EL ALMACEN

A. UBICACIÓN Y REQUERIMIENTOS

- El Local debera de estar ubicado de preferencia en el DISTRITO DE ATE del cono Lima Este.
- El Local sera destinado y adecuado para el area administrativa de la RED INTEGRADA DE SALUD ATE.
- El local debe estar situado en un lugar de facil ubicación y de acceso rápido para la DIRIS LIMA ESTE y personal de los establecimientos de RIS ATE.
- El local debera estar construido de material noble y techos apropiados y piso adecuado.









 Los acabados deben de encontrarse en buen estado de conservación.

B. AREA CONSTRUIDA Y ACONDICIONADA

- El Área construida y techada del inmueble a alquilar como minimo es de 500 m2; que cuente con:
 - 1. Oficinas administrativas.
 - 2. Almacenamiento y/o Archivo.
 - 3. Auditorio.
 - 4. Baños.
 - El Arrendatario, autorizará hacer las adecuaciones que correspondan a fin de cumplir las buenas prácticas de atenciones administrativas al personal de Salud, en lo referente a infraestructura y equipamiento.
 - El Local debera contar con un diseño que corresponde a las exigencias de un sismo resistentes.

C. SEGURIDAD

- Debera contar con señalizacion e iluminacion de emergencia, extintores portatiles y sensor de humo.
- Accesibilidad: Contar como minimo con 01 acceso peatonal.
- Circulacion: Contar con escalera como minimo 1.20m y pasa manos seauros.
- Las instalaciones electricas: los tableros electricos deben de contar con protección diferencial y con pozo a tierra, en buen estado y con certificado de mantenimiento vigente.

D. SERVICIOS HIGIENICOS:

Las instalaciones sanitarias deben de encontrarse en buen estado de funcionamiento con abastecimiento de agua directo.

Debera de contar con un baño por piso.

8. OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL ARRENDADOR DEL INMUEBLE A ALQUILAR:

- a) Entregar en posesión el bien inmueble dentro del plazo estipulado, en buenas condiciones, instalaciones eléctricas, agua y desagüe y demas equipamiento, en óptimo funcionamiento y conforme la oferta realizada.
- b) El plazo máximo de entrega del inmueble será de hasta cinco (05) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato y se materializara el inicio de actividades con la suscripción del acta correspondiente entre las partes.
- c) Entregar el inmueble con los suministros vigentes de los servicios básicos de energía eléctrica y agua potable. En caso exista una interrupción de algunos de estos suministros por fallas estructurales en el inmueble, el contratista deberá iniciar las gestiones para contar con dicho suministro, previa comunicación realizada por el Arrendatario.
- d) Los demás Impuestos Municipales, (como es el caso del impuesto predial), y/o del Gobierno Central (impuesto a la renta), del predio, serán pagados por el arrendatario de manera oportuna y puntual.
- e) El inmueble no deberá tener obligaciones tributarias vencidas, lo cual deberá ser acreditado por los documentos respectivos a la firma del contrato.
- f) El contratista se obliga a entregar el inmueble sin deudos de los servicios de agua, electricidad, telefonía o cable.







- g) Así mismo asumirá el costo de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores, equipos contraincendios, tableros electricos, sistemas de bombeo de aqua, cisternas, pozo a tierra, equipos de refrigeracion (aire acondicionado) y otros que formen parte de la estructura y acondicionamiento del inmueble.
- h) Mantener al Arrendatario en posesión del inmueble durante el plazo del contrato.
- A asumir el costo de todas las mejoras necesarias correspondientes al inmueble materia de arrendamiento. Las modificaciones y/o mejoras que sean autorizadas por el arrendador deberán comunicarse dentro de un plazo de cinco (05) días calendarios de recibida la solicitud.
- El arrendatario del inmueble a partir de la entrega del inmueble es responsable del pago de los siguientes conceptos: Arbitrios municipales, servicios de energía eléctrica y aqua potable.
- El arrendatario debera de entregar una garantia de arrendamiento por el valor correspondiente de un mes de garantía, el cual sera una vez, no generará intereses y sera restituido a la DIRIS LE en el acto de devolución de inmueble materia del arrendamiento. Su retención indebida dará lugar a las responsabilidades relacionadas con el dinero público.
- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en los presentes términos de referencia, así como en el contrato correspondiente, las Bases Integradas del proceso de selección, la oferta presentada y la legislación aplicable.



El postor deberá adjuntar al momento de la presentación de propuestas la siguiente documentación:

- 1) Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- 2) Copia del plano de localización y ubicación zonal.
- 3) Copia simple de los planos de la distribución de ambientes perimetros.
- 4) Copia de la partida registral en el que se encuentre registrada la propiedad del inmueble materia de alquiler con una antigüedad no mayor a un (01) mes a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- 5) Copia del título de propiedad o del documento o título que acredite la facultad de otorgar el bien en arrendamiento con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la fecha de presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- 6) Copia del DNI de los propietarios o del representante legal si se trata de una persona jurídica.
- 7) Copia del certificado de vigencia de poder, en caso de ser persona jurídica
- 8) Acreditar el área construida del inmueble a arrendar, mediante declaración jurada o autovaluó o inscripción de partida electrónica.
- 9) Declaración jurada que el inmueble cumple con los requisitos mínimos de habitabilidad y funcionabilidad, referidas al uso, accesibilidad e iluminación del inmueble y todas las relacionadas al uso, requeridos por el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y las normas específicas de la Municipalidad de la jurisdicción.

Para el perfeccionamiento de contrato debe entregar la siguiente documentación:











- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia de certificado de registro inmobiliario (CRI), o copia literal de dominio de inmueble (ficha registral), a nombre del postor, el cual no debe tener una antigüedad de mayor de treinta (30) días a la fecha de presentación de oferta.
- f) Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sistema contra incendio, estructural, eléctrico).
- g) Copia de los recibos cancelados por los servicios de agua y luz del inmueble los cuales deben acreditar estar al día en los pagos (mes anterior a la fecha de la presentación de propuestas).
- h) Copia de los recibos cancelados por concepto de arbitrios municipales e impuestos predial del inmueble, el cual debe acreditar estar al día en los pagos (mes anterior a la fecha de la presentación de ofertas).

10. PENALIDADES

De acuerdo con el Articulo 161, 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Se considerarán las siguientes penalidades y responsabilidades del arrendador:

Penalidad por Mora:

Por retraso imputable al arrendador en la entrega del inmueble, se aplicara la siguiente formula

Penalidad Diaria <u>0.10 x Monto</u> F x Plazo en días

Dónde:

Monto: es el monto total del contrato deducido los gastos de mantenimiento y los derechos de contratar u ocupar, si los hubiera y estuvieran desagregados.

Plazo en días: es el plazo de entrega del inmueble

F = 0.40 si el plazo de entrega es igual o menor de 60 días.

F = 0.25 Si el plazo de entrega es mayor a 60 días.

Otras Penalidades aplicables:

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, estas otras oenalidades bserán deducibles a cada pago periódico que corresponda, siendo estos los siguientes:

OTRA PENALIDAD MONTO DEDUCIBLE





Por incumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad requeridos al Personal de la | UIT será calculada por cada año). Empresa Adjudicada

10% de una UIT, por cada ocurrencia (la

Estas otras penalidades pueden ser acumulativas dentro de un mismo periodo de pago, mensual hasta el tope estipulado en la normativa en contrataciones con el Estado.

La Empresa Adjudicada, será notificada de las ocurrencias incurridas por parteb de la Entidad, en su Dirección Electrónica o física, teniendo un plazo máximo de tres (03) días calendarios para sus descargos correspondientes, los cuales serán objeto de evaluación y pronunciamiento correspondiente.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El arrendador será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en el artículo 173 de la Ley de Contrataciones del estado, por el periodo que dure el contrato del alquiler del

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Se sujeta a lo dispuesto en el articulo Nº 143 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad está dada por el informe emitido por el responsable del Centro de Salud, para emitir el informe de conformidad del área usuaria, debe confirmar el servicio recibido de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato.

13. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar a EL ARRENDADOR en soles, la forma del pago será de manera mensual, y conforme a lo indicado en la oferta presentada por el arrendador para el caso de los otros conceptos por el arrendamiento del local.

El pago se efectuará en un plazo máximo de Diez (10) días calendarios contados a partir del otorgamiento de la conformidad del servicio.

- Orden de Servicio Original
- Factura y/o Comprobante del pago del tributo correspondiente por concepto de alquiler del inmueble Acta de conformidad del servicio de arrendamiento.
- Conformidad del area usuaria.

14. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

15. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demas aspectos no contemplados en el presente términos de referencia (TDR), se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones legales vigentes aplicables la presente contratación o en su defecto de comun acuerdo entre las partes.

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La DIRIS Lima Este puede resolver el contrato, en los siguientes casos:







Requisitos:

- Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.
 En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
 La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
 El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o
 documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por
 personal natural, del apoderado o mandatario, según corresponda,
 expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta
 (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la
 fecha de emisión.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

A.2 HABILITACION

Requisitos:

- Copia simple de la Ficha registral vigente de inscripción del inmueble en los registros públicos.
- · Plano de ubicación del inmueble (copia).

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten lo solicitado.

OF JOH AND AND THE AND

L 33 PERU MANSA DIRIS LE RISATE

DIA NAME PHASE PANDURD AREVALD

COPIN 28537

LIFA DE RISATE



CAPÍTULO IV

PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CONTRATO N° -----2023 DIRIS.LE.

CONTRATACION DIRECTA Nº 004-2023-DIRIS-LE (PRIMERA CONVOCATORIA)
SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE "ALQUILER DE LOCAL PARA LA RED INTEGRAL DE
SALUD ATE DE LA DIRIS LE"

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[ARRENDAMIENTO, que
celebran de una parte la DIRIS LIMA ESTE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con
domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra
parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la CONTRATACION DIRECTA N°0004-2023-DIRIS-LE (PRIMERA CONVOCATORIA) para el SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE "ALQUILER DE LOCAL PARA LA RED INTEGRADA DE SALUD ATE DE LA DIRIS LE", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE "ALQUILER DE LOCAL PARA LA RED INTEGRADA DE SALUD ATE DE LA DIRIS LE"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO1

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS],

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 12 meses, el mismo que se computa desde LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

El presente contrato no requiere Garantía de Fiel Cumplimiento, en cumplimiento a lo establecido en el literal c) del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que estipula: "... la excepción en los Contrato s de Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles...//

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-DIRIS-LE (PRIMERA CONVOCATORIA) SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE "ALQUILER DE LOCAL PARA LA RED INTEGRAL DE SALUD ATE DE LA DIRIS LE"

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se

compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

	0.10 x monto vigente
Penalidad Diaria =	
	F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CONTRATACION DIRECTA Nº 004-2023-DIRIS-LE (PRIMERA CONVOCATORIA) SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE "ALQUILER DE LOCAL PARA LA RED INTEGRAL DE SALUD ATE DE LA DIRIS LE"

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de

recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"





CONTRATACION DIRECTA Nº 004-2023-DIRIS-LE (PRIMERA CONVOCATORIA) SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE "ALQUILER DE LOCAL PARA LA DIRECCION DE SALUD ATE DE LA DIRIS LE"

ANEXOS





CONTRATACION DIRECTA Nº 004-2023-DIRIS-LE (PRIMERA CONVOCATORIA) SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE "ALQUILER DE LOCAL PARA LA RED INTEGRAL DE SALUD ATE DE LA DIRIS LE"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2023-DIRIS-LE-1

Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³		Sí	No
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2023-DIRIS-LE-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iií. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2023-DIRIS-LE-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2023-DIRIS-LE-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



PRECIO DE LA OFERTA

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2023-DIRIS-LE-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE "ALQUILER DE LOCAL PARA	
LA RED INTEGRADA DE SALUD ATE DE LA DIRIS LE"	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

......



DECLARACION JURADA DE TITULARIDAD DEL INMUEBLE (PROPIO O ALQUILADO)

	EL QUE SUSCRIBE,, IDENTIFICADO CON DNI N°, RUC N°DECLARO BAJO JURAMENTO: los siguientes datos sobre el espacio ubicado en
	1 TITULO
	1.1 Propietario Único
	Sociedad Conyugal Sociedad Conyugal Sociedad Conyugal Sociedad Conyugal Sociedad Conyugal Sociedad Conyugal
	demás copropietarios (firma legalizada notarialmente).
1	1.4 Arrendatario.
	2 FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD
	2.1 Inscrito en Registros PúblicosPrecisar los datos de la inscripción de registros Tomofojasfichapartida electrónica
	2.2 Consta con escritura pública Dirección del Predio.
	2.2 Consta con documento privadoPrecise cual
	[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o

.....

Representante legal o común, según corresponda

COMPROMISO DE ESTAR AL DIA EN LOS PAGOS DE ARBITRIOS Y IMPUESTO PREDIAL

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2023-DIRIS-LE-1

Presente.-

Mediante la presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me compromete a estar al día en los pagos de los arbitrios e impuesto predial a que este afecto el inmueble materia del alquiler. Asimismo, presentare dichos documentos (comprobante de pago, voucher y/o demás documentos que acrediten el pago total) lo presentare antes de la suscripción del respectivo contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

/

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda



COMPROMISO DE ESTAR AL DIA EN LOS PAGOS DE DEUDA FINANCIERA PARA
GARANTIZAR LA POSESION DEL ESPACIO DURANTE EL PLAZO DE LA EJECUCION DEL
SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2023-DIRIS-LE-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a estar al día en los pagos de deuda financiera en el caso que el espacio se encontrara afecto a algún tipo de carga, gravamen y/o hipoteca para garantizar la posesión del espacio durante el plazo de ejecución del servicio. Asimismo, de ser el caso presentaré dichos documentos que acrediten el pago puntualmente cuando la Entidad lo requiera.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





DECLARACION JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Señores	
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONE	S
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2023-DIRIS-LE-1	

-						
D	re	C	0	n	0	
	16	2	-			_

De nuestr	a cons	sideraci	ón, el qu	e suscribe			ide	entifica	do con [NI N°		RUC
N°		media	ante el pr	esente, co	n plend	o conoci	mient	o de la	as condi	ciones que	e se exiç	jen en
las Bases	del pi	oceso	de la refe	rencia, dec	laro ba	ajo juran	nento	que to	da infor	mación de	la DIRIS	LIMA
ESTE, a	que	tenga	acceso	así como	mi p	ersonal	de	ser el	caso,	guardare	estricta	mente
confidenc	ialidad	d, mant	enimient	o la reserv	as de	caso	y no	trasm	itirla a	ninguna p	ersona	sin la
autorizaci	ón exi	oresa v	por escri	to de la DIF	RIS LIN	AA ESTE	Ξ.					

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-DIRIS-LE (PRIMERA CONVOCATORIA) SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE "ALQUILER DE LOCAL PARA LA DIRECCION DE SALUD ATE DE LA DIRIS LE"

ANEXO Nº 10

DESCRIPCION DEL INMUEBLE- ESPACIO UTIL

Localización Dirección: Distrito: Provincia: Departamento:
Datos del Propietario o del Arrendatario según corresponda Apellidos y Nombres :
Cuenta con servicios básicos independientes: SI () NO () a) Agua y Desagüe () b) Luz () c) Teléfono () d) Otros () Cuenta con servicios higiénicos a) 1 Baño ()
b) 2 Baños ()
c)Baños
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





FORMATO DE AUTORIZACION PARA NOTIFICACION ELECTRONICA

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2023-DIRIS-LE-1

Presente.-

Correo electrónico:

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a la DIRIS.LE; a realizar las observaciones realizadas por la Entidad durante el procedimiento para suscribir el contrato, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

Repita	el correo el	ectrónico	autorizado:			
1						
X						

Quedan exceptuados a la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones de la normativa de contrataciones pública. La notificación electrónica se acredita con la impresión del correo electrónico envido, para todos los efectos legales y contractuales, no requiriéndose la confirmación de parte del contratista. La notificación en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación electrónica efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos partir primera de las notificaciones La variación del correo electrónico autorizado deberá revestir las mismas formalidades establecidas bases integradas así como en la normativa de contratación El correo electrónico autorizado solo podrá ser variado por otro correo electrónico, caso contrario se tendrá por no variado

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

..., ...